



**Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de Bogotá,**  
transformado transitoriamente en  
**Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia**  
**Múltiple de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16.  
[cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA ARTÍCULO 372 Y 373 DEL C.G.P.**

Radicado:	11001-40-03-073-2023-01603-00
Fecha audiencia:	26 de marzo de 2025
Hora Inicio:	10:09 AM
Hora Fin:	11:47 AM
Sala:	MicrosoftTeams
Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO C.C. 23.621.837
AP Demandante:	JOSE AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ C.C. N° 7.163.991 T.P. 145.131
Demandado:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Nit 860.026.182-5
AP Demandado	DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO C.C. 1.022.396.024 T.P. 342972

**ETAPAS AUDIENCIA**

Una vez aperturada la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, las partes realizaron su presentación, procede el Despacho a dar inicio a la audiencia en donde la partes en litigio han aportado memorial presentando sustitución de poder de la parte demandada para que le sea reconocida personería a la abogada Diana Carolina Burgos Castillo C.C. 1.022.396.024 T.P. 342972, la cual se reconoce.

**1.- Conciliación:** Los extremos de la Litis, han acordado que, la aseguradora pague la suma de quince millones (15'000.000) de pesos descontando novecientos cincuenta mil (950.000) pesos correspondientes al deducible, para un valor total a pagar de catorce millones cincuenta mil (14'050.000) pesos, dentro del término veinte (20) días hábiles posteriores de la radicación de los documentos debidamente diligenciados que le son requeridos a la parte actora: **i) Formulario del Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado; ii) Formulario de Autorización de Pago debidamente diligenciado; iii) Certificado de existencia y/o titularidad de la cuenta bancaria, no superior a 30 días; iv) Copia de la cédula de ciudadanía y; v) Acta de Conciliación Judicial.**

Teniendo en cuenta que, las partes han llegado a un acuerdo que no viola derechos legales ni constitucionales. En tanto, se tratan de derechos de orden patrimonial con el que se busca solucionar de manera definitiva este conflicto, por lo que, el Despacho.

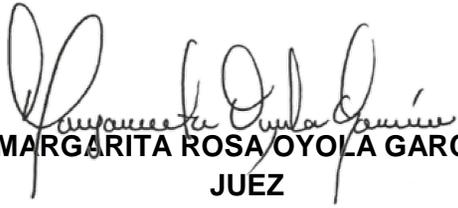
**PRIMERO: APROBAR** el acuerdo conciliatorio manifestado por la parte demandante MARÍA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO. C.C. 23.621.837 de Guateque y la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT N. 860-026-182-5 a través de su Representante Legal JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO 38.550.445, conforme al Certificado de la SFC, allegado en audiencia.

**SEGUNDO:** DECLARAR POR TERMINADO el presente proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA adelantado por MARÍA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO. CONTRA ALLIANZ SEGUROS S.A., dado la conciliación realizada entre las partes conforme quedo explicitado en precedencia.

**TERCERO:** Sin necesidad de desglose, dado que la demanda fue presentada de manera electrónica.

**CUARTO:** Ordenar, archivar el presente expediente una vez verificadas anteriores decisiones, precisando que en caso de que no pudiera no pudiese realizarse lo aquí acordado el juez de la causa es el juez de conocimiento, será el juez de la ejecución.

*La anterior decisión es notificada a las partes en estrados.*

  
**MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA**  
**JUEZ**

#### **CONTROL DE ASISTENCIA**

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTE</b>	<b>ASISTENCIA</b>
MARIA ANA CECILIA AGUIRRE BUITRAGO C.C. 23.621.837	Demandante	MicrosoftTeams
JOSE AQUILINO RONDÓN GONZÁLEZ C.C. N° 7.163.991 T.P. 145.131	Apoderado del Demandante	MicrosoftTeams
ALLIANZ SEGUROS S.A. Nit 860.026.182-5	Demandado	MicrosoftTeams
DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO C.C. 1.022.396.024 T.P. 342972	Apoderado Demandado	MicrosoftTeams
JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO 38.550.445	Representante Legal Demandado	MicrosoftTeams MicrosoftTeams
Camilo Andrés Serrano Estrada	Seretaria ad hoc	MicrosoftTeams